

La Ciudad De Victoria A Veinte y quatro

8

dias del mes de nouiembre de mill Quisientos Oçenta y siete años
 En la Prouincia de Chiriquí nobles Señal. prouincia de Santa Juan
 los Señores Don Diego de Burgos. Cavallero del Orden de Santiago
 Procurador general de esta Prouincia. Rodrigo de Nieva procurador de la
 Villa de Salatierra Bartolomé de Maiztu procurador
 de la Villa de la Guardia. Don Thomas de Salazar. procura
 dor de la Nueva Jaandía. Duaralde. Procurador de la
 Villa de la Chica procurador de Lodio contadores nombrados
 por la Santa general de Santa catalina de este Povo Año para
 saltar fenezer y acuar las quintas de los gastos. hordinarios de
 la prouincia a hecho. desde Nueve de mayo. proximo pasado de este
 año alca. Veinte y quatro de Nouiembre de este Año y dello de
 reuuechos. quatenido en el dicho diuino. de penas y condenacione
 En la conformidad. Hicieron La dicha quinta con cargo
 En la forma siguiente

= Caga =

Primamente se Hace Cargo. a la dicha prouincia de treinta y siete mill
 y quinientos mrs que se pagan Al señor don Joand de Guine diput
 da. general y maestro de Campo. de la prouincia por su salario hordinario

37 D 500

Y then tres mill mrs que se pagan Al don Joseph de uera. y de pa
 rocurador general de la Prouincia. fueran Proximo pasado. y
 Comandante de esta prouincia por su salario ordinario de este Año

3 D 000

Y then tres mill mrs que se pagan Al don diego de piterminia. samamego.
 rocurador de la Comandada de la Guardia y Comis de esta prouincia
 por su salario ordinario de este Año

3 D 000

4 Men tres mill mrs quise pagar a Mateo Quiñato procura
dor de la Hermandad de Almas de Arzobispado de esta Provincia
por su salario Ordinario de este año 30.

5 Men otros tres mill mrs quise librar y pagar a Joandiaz de Amalde
procurador de la Hermandad de Arzobispado de esta Provincia por
su salario 30.

6 Men otros tres mill mrs quise librar a Don Rodrigo de Sarmiento
procurador de la Hermandad de Santa Cruz de Campezo (diputado
de esta Provincia por su salario Ordinario de este año 30.

7 Mas otros tres mill mrs quise librar y pagar a Diego Or
tiz de Priarte procurador de la Hermandad de Santa Cruz de
diputado de esta Provincia por su salario Ordinario de este año 30.

8 Men tres mill mrs quise librar y pagar al Doctor arce
acusador de esta Provincia por su salario Ordinario de este año 30.

9 Men otros tres mill mrs quise pagar al Licenciado Juan Ma
tambien acusador de esta Provincia por su salario Ordinario de este año 30.

10 Men seis mill mrs quise pagar al Doctor don Juan de Nuñez
alcaide de los consejos de esta Provincia por su salario
de los años 60.

11 Mas tres mill mrs quise pagar a Juan de Camargo Pro
curador de los reales consejos por su salario de este año 30.

12 Men se le libran quinientos mill mrs a Joandiaz de Voces
a Benito y sustentador de esta Provincia En la Ciudad de Madrid
por su salario de este año 150.

13 Men diez y seis mill mrs quise pagar a Joandiaz de Orma
receptor de esta Provincia por su salario Ordinario de este año 160.

14 Men Mas se le libran y abríu de a la cuenta por el
de esta Provincia Dos mill quinientos. Equivale a quatro mrs por
su salario de este año 20.

Prima
salario

y ten se le libran a Jeronimo Ruiz de Samamiego cinco mil
 y quatrocientos rrs de sueldo que se ocupo en juntas particu- 5 0400
 lares como consta por fee de Juan hofos de ayala:
 y ten diez y seis mil y doscientos rrs que se le libran a Don
 Joseph de Brian comiss. que fue de la prouincia por la ocupacion
 con quetruos en veynete y siete dias de juntas particulares 16 0200
 y ten diez y nueuemil y quatrocientos maravedis que se le li-
 bran a Mathes Ruiz de soto por la ocupacion de treinta
 y dos dias de juntas particulares que como diputado lo ocupo
 y por lo quidia en peon. 19 0400
 y ten se le libran a Diego hofos de Uriarte diputado de esta
 prouincia diez y nueuemil y ochocientos maravedis por tan-
 tos que se hubo de auer de treinta y tres dias que se ocupo en
 juntas particulares como consta por testimonio de presen- 19 0800
 tes y ten se le libran ducentos y tres mil y nouientos y
 cin quenta y ocho rrs a Jeronimo Ruiz de Samamiego de Re-
 la de ducentos y quarenta y un dias que se ocupo en la real
 de sumas en negocios de la prouincia con poderes suyos y esto
 ademas de tres mil y cien y quarenta reales que se le ^{tiene} reservado y en
 esta cantidad entran los sueldos a los coros y todas sus ocu-
 paciones como consta de la peticion que presento: 213 0958
 y el procurador de la ciudad de uitoria tiene apellado y prote-
 stado esta partida del tpo que estubo sin orden y conser-
 uamiento de la dicha en pleyteando con ella:
 y ten se le libran a Juan Bautista de salinas Vº de la ciudad
 diez y ocho mil quinientos y quarenta rrs de Real de los
 dias que se ocupo en yr a la corte de sumas y negocios de la prouincia
 con poder suyo de sus salarios y esta ademas de los novecientos
 y tantos reales que se le reservo de las van deras y de la
 curada de su aluoterra tiene conbado esta partida: 18 0500

46 Y ten sele libran a Diego de yusta V^o de la ciudad y alcaide
de hermandad que asido della el año pasado diez y siete mil mrs
Cesetenta y siete dias que se ocupó en juntas particulares y Gene-
rales y quatro dias en conducir gente de guerra. 17 0000

47 Y ten sele libran a Joan gonçalez de yunguitu V^o de merceda
trece mil y doscientos mrs por la ocupacion de treyntay tres dias
quatro en conducir companias de soldados: 13 0000

48 Y ten sele libran a fern^{co} de garin escriuano fiel desta provincia ade-
mas de su salario ordinario quarenta mil maravedis por las mu-
chas ocupaciones y trauasos que atemido en diferentes tiempos asi
por su ofiçio como por oficiales que atemido trauasando. fuera de juntas
Generales y particulares y por los muchos papeles que adado y
otros muchos trauasos que atemido: 40 0000

49 Y ten sele libran a Joan Beltran de yueuara escriuano fiel desta
provincia ademas de su salario ordin^o Veynte y dos mil mrs por
los derechos de los autos y demas papeles que dio en su ofiçio. (Ltras.
ocupaciones que tubo fuera delas ordinarias como de la Audiencia
que tubo durante el tiempo que tubo interinidad con Don Joan
chaon 22 0000

50 Y ten sele libran a Joan de Urbina receptor de la provincia nouenta
y quatro mil y trescientos y diez mrs por los galas que acocho entre
la provincia de yunguitu y la de yueuara quatro mil y trescientos.
Cien mrs a cada mil mrs seleba aaron por haueylos llevado de
una a otra de medio año en la cuenta de mas o menos tal hauey sele
grande enteramente. (Los de mill y aueba aaron de los
escriuano: 94 0310

51 Y ten sele libran a los de la Urbina de yueuara y treynta
y dos por mrs que tubo de yerro en la cuenta que dio el
año de En la cuenta que rreçia con los contadores en el mes
de mayo de este año 11 88

52

Y Hon. se le libran veri Ciencientos Quouintay ochio mms
a Soano rto. de Ayala como Mayor de la ciudad portanto de
quapago a Soan R. como que por horden de la prouincia fue
a la Villa de Madrid En que entra la reducio no de plata
a Nemitex omico por ciento

Honor

53

Y Hon. se le libran veri mill Ciencientos qui se libran a Soan de Rbi
na de la prouincia de Papagar Los editos deuenos
de Honre paridad de Montan cinco mill Ciencientos Quados
de reducio de principal tomados a fensio para las Necesidades ga
tos de la prouincia En que no entran los censos sacados para
gastos de guerra

54

Y Hon. se libran A Pedro Ortiz de la Guaca Alcalde de Herman.
Afido de la de amboa mill mms por cinco de ai de ocupacion que
fubo en entarzar Cuatraduras

Primeramente y suma el Cargo que se le ha de librar
de prouincia ochocientos y ochenta y dos mill Ciencientos y noventa y
quatro mms

Descargo

De los quales se ba a any bacen buenos a la dha prouincia
setenta y no mill y sesenta mms de Pagala Hermana de de al
de quatrocientos y diez y ocho fogueras de mico reales cada una an
ciento mms de Ba any bacen Buenos a la dha prouincia en
entos mms de Ina con demoraion qui se tra so a la Santa gari de
uadidas Las dhas partidas de el cargo es alcancada de al mico fi
nal En ochocientos y diez y dos mill setecientos y treinta y quatro mms
Las quales se repartiran entre las dos mill quinientas y tres fogueras
que tiene la dha prouincia fuera de la dha Hermana
de la dha Alcancada foguera de las otras ciento y no mms
mms de los gastos ordinarios y seiran de mill y setecientos

O guaranta y un mill. Lo qual se serri parte con En los enuñ
 entos. Trabo tres tremitaria leal portero y ocho al ruytor. Lo qual
 O Conello se auuo e haquenta y Lo dho Contador. La dho portue
 na la dho enuñ de la y el dho procurador. La dho dho enuñ
 La dho haquenta La dho de ba xod. Lo pro de la dho enuñ de la dho
 La dho partida en un librado. En lo qual se serri = Don
 Diego Lopez de Burgos: Don Diego de Villanueva y Guao Bar
 on. Thomas de Salazar = Joandias de Sarralde Joand
 de Villachica Antenor Francisco de Sarralde = Joand Beltran
 Concurda con el original que en mi poder queda

E. de Gasin